

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 7, del acta de la sesión 5915-2020, celebrada el 3 de febrero de 2020,

considerando que:

- A. El Ministerio de Justicia y Paz, mediante el oficio MJP-032-01-2020, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda suscriba un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo, por USD 100 millones, para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia.

Esta operación es parte de las medidas tendientes a crear mecanismos para la disminución de los homicidios y delitos contra la propiedad en cantones con mayor índice de criminalidad.

- B. Los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y el 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del Banco Central, cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7010, el criterio de esta entidad es vinculante.
- C. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica emitió el dictamen de aprobación para el inicio de los trámites de endeudamiento público para esta operación e indicó que este proyecto es rentable, desde la óptica socioeconómica (DM-OF-0057-2020).
- D. El Ministerio de Hacienda atenderá el servicio de esta operación, según lo indicado en oficio DM-2135-2019.
- E. Este empréstito no generará desvíos, con respecto a lo previsto en la programación macroeconómica.
- F. Las condiciones financieras de la operación en estudio (plazo, tasa de interés y comisiones) son favorables, en relación con las ofrecidas por otros organismos multilaterales y las que podrían negociar en el mercado financiero local.
- G. Medidas tendientes a reducir los índices de criminalidad es de esperar reduzcan los costos económicos y sociales de enfrentar esta problemática y, con ello, mejoren el bienestar de la población y las condiciones de competitividad del país y, de esa forma, favorezcan el crecimiento económico.

dispuso en firme:

- 1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por USD 100 millones, para que el Ministerio de Justicia y Paz, en coordinación con el Ministerio

de Seguridad Pública, pueda financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia.

Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558 y, en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010.

2. En apego a la función del Banco Central de ser consejero del Estado (artículos 3 y 99 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558), se recomienda solicitar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica que, en los casos que exista continuidad en la ejecución de un Programa o Proyecto que haya finalizado, solicite los principales resultados de la evaluación de impacto, con el fin de conocer en qué grado se alcanzaron los objetivos planteados.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General